



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO 432 DE 2020

(9 de diciembre de 2020)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura del Concurso de Méritos CMA-001-2020

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada contratar el **“LEVANTAMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA DE LA SEDE CALLE 13 SEGÚN LA NSR 10 Y NORMATIVAS VIGENTES QUE APLIQUEN, INCLUYE ESPECIFICACIONES GENERALES, MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES, PLANOS DE RED DE SUMINISTRO, RED SANITARIA, RED DE DRENAJES, RED AGUAS LLUVIAS, RED DE GAS Y PLANOS DE DETALLES DE EQUIPOS ESPECIALES; Y DISEÑO DE LA RED CONTRA INCENDIO DE LA SEDE CALLE 13 Y SEDE CARVAJAL SEGÚN LA NSR 10 Y NFPA, INCLUYE ESPECIFICACIONES GENERALES, MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN, PLANOS DE RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, PLANOS DE ESQUEMAS VERTICALES, PLANO DE CUARTO DE BOMBAS Y TANQUE INCENDIO Y PLANOS DE DETALLES”**.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad publicó Aviso de Convocatoria a través de la plataforma SECOP II, el día 30 de noviembre de 2020.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Concurso de Méritos CMA-001-2020, estarán disponibles para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, **SECOP II**.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente Concurso de Méritos por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$46.877.075,00) MONEDA CORRIENTE**, respaldado con el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10520** de 2020, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura del Concurso de Méritos **CMA-001-2020**, para contratar el **“LEVANTAMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA DE LA SEDE CALLE 13 SEGÚN LA NSR 10 Y NORMATIVAS VIGENTES QUE APLIQUEN, INCLUYE ESPECIFICACIONES GENERALES, MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES, PLANOS DE RED DE SUMINISTRO, RED SANITARIA, RED DE DRENAJES, RED AGUAS LLUVIAS, RED DE GAS Y PLANOS DE DETALLES DE EQUIPOS ESPECIALES; Y DISEÑO DE LA RED CONTRA INCENDIO DE LA SEDE CALLE 13 Y SEDE CARVAJAL SEGÚN LA NSR 10 Y NFPA, INCLUYE ESPECIFICACIONES GENERALES, MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN, PLANOS DE RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, PLANOS DE ESQUEMAS VERTICALES, PLANO DE CUARTO DE BOMBAS Y TANQUE INCENDIO Y PLANOS DE DETALLES”**.

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Concurso de Méritos, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II, a partir del día 30 de noviembre de 2020.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos **CMA-001-2020**, cuyo objeto es contratar el **“LEVANTAMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA DE LA SEDE CALLE 13 SEGÚN LA NSR 10 Y NORMATIVAS VIGENTES QUE APLIQUEN, INCLUYE ESPECIFICACIONES GENERALES, MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES, PLANOS DE RED DE SUMINISTRO, RED SANITARIA, RED DE DRENAJES, RED AGUAS LLUVIAS, RED DE GAS Y PLANOS DE DETALLES DE EQUIPOS ESPECIALES; Y DISEÑO DE LA RED CONTRA INCENDIO DE LA SEDE CALLE 13 Y SEDE CARVAJAL SEGÚN LA NSR 10 Y NFPA, INCLUYE ESPECIFICACIONES GENERALES, MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN, PLANOS DE RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, PLANOS DE ESQUEMAS VERTICALES, PLANO DE CUARTO DE BOMBAS Y TANQUE INCENDIO Y PLANOS DE DETALLES”**, con un presupuesto oficial por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$46.877.075,00) MONEDA CORRIENTE**.

ARTICULO 2. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3. Adóptese el cronograma publicado en la plataforma SECOP II para el presente proceso.

ARTICULO 4. Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: 9 de diciembre de 2020

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación

Revisó: Diana Rocío Guerrero. Jurídico Contratación

Aprobó: Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero

